

RESOLUCION N° 17 AGO. 2011

000900

“Por la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública ESPERANZA LEON VANEGAS”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE

La servidora pública **ESPERANZA LEON VANEGAS**, Secretaria Académica de la facultad de Arquitectura, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26965854, ha solicitado permiso laboral a la señora Rectora durante los días 14, 15 y 16 de septiembre del presente año, con el fin de trasladarse a la ciudad de Bogotá a cubrir diligencias de carácter personal e intransferible

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la Secretaria Académica de la facultad de Arquitectura, Arq. **ESPERANZA LEON VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26965854, durante los días 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso para que se traslade a la ciudad de Bogotá a diligenciar asuntos de carácter personal

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 AGO. 2011


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

